

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 09 de Mayo del 20 22

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 081-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 31 de enero del 2022 expediente con registro N°806, que contiene el OFICIO N°004-2022-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; El Sistema de Gestión de la Calidad en Salud desarrolla y se enmarca dentro los lineamientos de la política del Sector Salud, que se traduce en políticas y objetivos de Calidad orientadas a la búsqueda permanente de la mejora de la calidad de atención en las unidades productoras de servicio de Salud de cada IPRESS;

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2021/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú";

Que, mediante documento de visto se solicita la proyección de Resolución del Comité Técnico de Servicios de Salud en Tiempo de Pandemia periodo 2022 de la Red de Salud Puno; con el objetivo de adecuar la Organización de los servicios de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud del Primer Nivel de Atención de Salud, de acuerdo con su capacidad resolutoria y capacidad de oferta para el cuidado integral de la persona, familia y comunidad frente a la pandemia por COVID-19 y en el marco de las intervenciones Sanitarias; de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; EL COMITE TECNICO DE SERVICIOS DE SALUD EN TIEMPOS DE PANDEMIA DE LA RED DE SALUD PUNO, periodo 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará conformado por:

Recibi 7 Resoluciones para su distribución



[Firma]
Enfermera
CEP 16803



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 09 de Mayo del 2022

PRESIDENTE:

M.C. Joselix Yuri CANO ZIRENA

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PUNO

MIEMBROS:

ING. DIOMENES WALTER MENDOZA ANCO
M.C. DARWIN HIDALGO BLANCO SHOCOSH
ABOG. MARCO ANTONIO ALCOS APOMAYTA
Ing. David Bony QUISPE BUSTINCIO
TAP Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI
Lic. Flavia LUQUE GALVEZ

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
COORDINADORA DE GESTION DE LA CALIDAD Y
SERVICIOS DE SALUD

Ing. YUVISA F. COASACA PACOVILCA

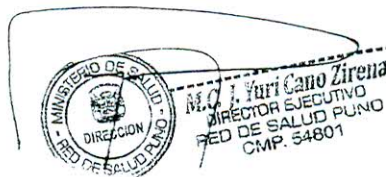
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Comité Técnico de Servicios de Salud en Tiempos de Pandemia de la Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐